



SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
SESENTA Y OCHO, Y SESENTA Y SEETE.

Yo Alonso Gallego, Salido ^{no} de S. M. de las Ventas
 desta Tesoreria, Doi fee que el dia Catorce de Mayo,
 D. Juan Thomas de Castro Cobos ^{Ver. de} Perpetuo desta
 En nombre de la Real Audiencia de S. M. de las Ventas
 de la Villa de Zepin, ante el Sr. D. Fr. Sancho
 Abat. J. Villegas Cau. del orden de Santiago ^{Ord. desta}
 Villa ^{partido} y Superintendente de las Rentas de esta
 Tesoreria por S. M. presento una Peticion que con la auto que
 della proveyo y notoriidad que hizo el Contador de dichas Ven-
 tas, es de tenor siguiente
 D. Juan Thomas de Castro Cobos ^{Ver. de} Perpetuo de
 esta Villa en nombre de la Real Audiencia de S. M. de las
 necesarias presento de la Comis. Justicia de esta Villa
 de Zepin en la forma que mas aya lugar pareciese ante
 Om. y Dip. que el en la forma que en virtud de poder de
 dicha Villa tome por sus Alcau. y Cientos, por tres años que diere
 con principio en primer de Enero de mill setecientos y quince
 a veinte y dos mill y quinientos. Cada uno cumplan
 en fin de este presente mes de Mayo, y respecto de que dicha
 Villa, y sus Vecinos han Venido a menos por la falta de
 Cosechas, que han Venido, que los ha ocasionado, a muchos
 a desamparar su Vecindad y pasar a vivir a otras
 En esta manera que dicha Villa ni parte no puede con-
 tinuar con dicho en la forma que para des de primer de Enero de
 mill setecientos y diez y ocho, en adelante por lo qual
 y pasar su Valor de las quatrocientas mill mis. que esta
 prevenido, para suer de la obligacion de la dicha Villa ni su
 Justicia el Administrar las dichas Alcau. y Cientos
 Suplico a Om. Señora Comiendo dichas Rentas por q

Petition

Handwritten signature or scribble at the bottom left.

